

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE HUARAL S.A.

Nomenclatura : AS-SM-10-2023-EMAPA HUARAL-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNIDAD MOVIL FURGON PARA FORTALECER LA GESTION OPERACIONAL DE EMAPA HUARAL S.A.

Ruc/código :	20538736695	Fecha de envío :	12/06/2024
Nombre o Razón social :	CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	16:32:48

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

PIDE:

2.7 FORMA DE PAGO

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en

El pago se realizará en dos (02) armadas de acuerdo con el siguiente detalle:

¿ Primer pago: el 95% del monto total de la prestación principal, a la CONFORMIDAD DE LOS BIENES.

¿ Segundo pago del monto total de la prestación principal, a la entrega de la tarjeta de propiedad, placa de rodaje y SOAT (los derechos de pago por los trámites pertinentes serán asumidos por El contratista).

Pedimos al comité de selección reconsiderar este requerimiento teniendo en cuenta que SUNARP como parte de sus requisitos para la inmatriculación de unidades nuevas solicitan el sustento de medio de pago, en ese sentido se solicita al comité a modificar ello en aras de perjudicar por lentitud administrativa el presente proceso, sugerimos se considere que el pago se haga en una sola armada en beneficio del contratista previo ingreso de los documentos solicitados, considerar la siguiente sugerencia:

2.7 FORMA DE PAGO

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista.

El pago se realizará en una (01) armada de acuerdo con el siguiente detalle:

¿ Primer pago: el 95% del monto total de la prestación principal, a la CONFORMIDAD DE LOS BIENES.

UNIFICAR ELLO EN LA PÁGINA 26

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. II Literal: 2.7. Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

el comité de selección en coordinación con el área usuaria y en aras de no restringir la participación de postores decide reformular la FORMA DE PAGO, La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO, por tanto SE ACOGE SU OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

FORMA DE PAGO, La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE HUARAL S.A.
Nomenclatura : AS-SM-10-2023-EMAPA HUARAL-CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNIDAD MOVIL FURGON PARA FORTALECER LA GESTION OPERACIONAL DE EMAPA HUARAL S.A.

Ruc/código :	20538736695	Fecha de envío :	12/06/2024
Nombre o Razón social :	CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	16:32:48

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

PIDE:

AÑO DE MODELO: 2024 NUEVO SIN USO (Adjuntar copia D.U.A a la entrega del bien)

Debemos tener en cuenta que un vehículo es nuevo sin uso siempre en cuando no haya tenido recorrido más que el de pruebas dentro de fábrica, subida y bajada al barco, recorrido de traslado al concesionario y recorrido de entrega hasta el cliente final, y siendo que los vehículos llegan al Perú con 100km y sumado la distancia de la entidad, solicitamos que el recorrido de entrega sea de 190 km máximo, sugerimos:

AÑO DE MODELO: 2024 NUEVO SIN USO (Adjuntar copia D.U.A a la entrega del bien) se entregará con un recorrido de 190 Km máximo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap. III **Literal:** 3.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo previsto en el Art. 16 de la Ley de Contrataciones con el Estado concordado con el Art. 29 y 49 del reglamento de la Ley de Contrataciones, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, con el afán de fomentar la mayor concurrencia de potenciales postores y en aras de no restringir su participación con este requerimiento y de otros potenciales postores no se considera el recorrido de kilometraje, éste recorrido ya ha sido declarado para la importación por el fabricante, al requerir un máximo se restringiría la participación de postores, como mejora técnica se podrá también presentar año de modelo superior al requerido, por tanto SE ACOGE PARCIALMENTE SU OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

AÑO DE MODELO: 2024 Mínimo NUEVO SIN USO

Se entregará con un recorrido de 190 Km como máximo

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE HUARAL S.A.
Nomenclatura : AS-SM-10-2023-EMAPA HUARAL-CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNIDAD MOVIL FURGON PARA FORTALECER LA GESTION OPERACIONAL DE EMAPA HUARAL S.A.

Ruc/código :	20538736695	Fecha de envío :	12/06/2024
Nombre o Razón social :	CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	16:32:48

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

PIDE:
DURMIENTES PRINCIPALES: De acero estructural con límite de fluencia de 250 MPa mínimo, espesor de 4.0 mínimo
DURMIENTES SECUNDARIOS: De acero estructural con límite de fluencia de 250 MPa mínimo, espesor de 2.0 mínimo.

Considerando que con el término fluencia hacen referencia al punto máximo de presión sometido un material para que pase de una deformación elástica a una plástica, la característica que piden hace referencia al acero estructural ASTM A36, en aras de promover una libre pluralidad de postores y que los mismos tengan claro su oferta con respecto al requerimiento, sugerimos:

DURMIENTES PRINCIPALES: De acero estructural con límite de fluencia de 250 MPa o ASTM A36 mínimo, espesor de 4.0 mínimo
DURMIENTES SECUNDARIOS: De acero estructural con límite de fluencia de 250 MPa o ASTM A36 mínimo, espesor de 2.0 mínimo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: 3.1 **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo previsto en el Art. 16 de la Ley de Contrataciones con el Estado concordado con el Art. 29 y 49 del reglamento de la Ley de Contrataciones, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos al sugerir el participante se estaría haciendo mención a una determinada norma y grado que es de Estados Unidos, el cual es contrario a lo señalado en el art 16 de la ley de contrataciones, es por ello que se hace mención al limite de fluencia pudiendo el participante presentar según normas diversas de clasificación del acero y de diversas procedencias como es el ASTM A36 , EN 10025-2, EN 10025: 1993, DIN EN 10025-2; DIN 17100, BS EN 10025-2, ISO 630-2, JIS G3101;,JIS G3106, GB/T 700,IS 2062 , por tanto SE ACOGE SU OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DURMIENTES PRINCIPALES: De acero estructural con límite de fluencia de 250 MPa mínimo, espesor de 4.0 mínimo

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE HUARAL S.A.
Nomenclatura : AS-SM-10-2023-EMAPA HUARAL-CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNIDAD MOVIL FURGON PARA FORTALECER LA GESTION OPERACIONAL DE EMAPA HUARAL S.A.

Ruc/código : 20538736695	Fecha de envío : 12/06/2024
Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío : 16:32:48

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

PIDE:
ESTRUCTURA FURGON

../..

De plancha acanalada de acero inoxidable de 1.5 mm mínimo
Piso acanalado de acero inoxidable de 1.5 mm mínimo

Al comité de selección pedimos modificar este requerimiento considerando que el uso de materiales inox se usan por lo general para furgones o equipos que van a estar en contacto con insumos que puedan corroer el material (agua, sal, etc.), nuestra sugerencia es que para el forro, lateral, frontal, puertas y techo se use planchas galvanizadas, para el piso de igual manera piden inox pero de una espesor muy delgado esto podría traer repercusión temprana en la durabilidad del bien, recomendamos que se solicite en piso plancha estriada ASTM A36 de 3.0 mm mínimo, por ello sugerimos:

ESTRUCTURA FURGON

../..

De plancha galvanizada de 1.0 para los forros mm mínimo
Piso de plancha ASTM A36estriado de 3.0 mm mínimo

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: 3.1 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo previsto en el Art. 16 de la Ley de Contrataciones con el Estado concordado con el Art. 29 y 49 del reglamento de la Ley de Contrataciones, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el área usuaria considera acero inoxidable por el uso que tendrá el furgón es decir estará en contacto con agua y otros elementos y para poder garantizar la anticorrosión es que se requiere de acero inoxidable, teniendo en cuenta también la capacidad de carga del chasis se considera de plancha acanalada de acero inoxidable de 1.0 mm mínimo para los forros y el piso de plancha estriada de 1.5mm mínimo , por tanto SE ACOGE PARCIALMENTE SU OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

De plancha acanalada de acero inoxidable de 1.0 mm mínimo.
Piso plancha estriada de acero inoxidable de 1.5 mm mínimo.

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE HUARAL S.A.
Nomenclatura : AS-SM-10-2023-EMAPA HUARAL-CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNIDAD MOVIL FURGON PARA FORTALECER LA GESTION OPERACIONAL DE EMAPA HUARAL S.A.

Ruc/código :	20538736695	Fecha de envío :	12/06/2024
Nombre o Razón social :	CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	16:32:48

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

PIDE:

El proveedor deberá adjuntar para el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas del requerimiento (camión chasis ¿ furgón) información técnica como (catálogos, fichas técnicas, brochures emitidos por el fabricante y/o representante de la marca en el país, en caso de no consignar se podrá adjuntar una declaración jurada u otro documento solo si no se describe en los documentos antes mencionados, será para acreditar: Motor, Tracción ¿ Transmisión, Suspensión, Frenos, Tanque de combustible, Neumáticos, Pesos, Dimensiones del vehículo, Tanque cisterna.

Se requiere la presentación de una declaración jurada u otro documento solo si no se describe en los documentos antes mencionados; sin embargo, en las bases estándar se establece que no debe requerirse declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas (Anexo N° 3) y que, por ende, no aporten información adicional a dicho documento, tal como sucede en el presente caso. En ese sentido solicitamos eliminar la declaración jurada observada en aras dar cumplimiento a las bases estándar, a la LCE y su reglamento, de igual manera SUPRIMIR tanque cisterna puesto que el objeto de la presente convocatoria es un camión furgón, deba decir:

El proveedor deberá adjuntar para el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas del requerimiento (camión chasis ¿ furgón) información técnica como (catálogos, fichas técnicas, brochures emitidos por el fabricante y/o representante de la marca en el país, en caso de no se describa en tal documento se tomará como válido el anexo N° 3, será para acreditar: Motor, Tracción ¿ Transmisión, Suspensión, Frenos, Tanque de combustible, Neumáticos, Pesos, Dimensiones del vehículo, Camión Furgón

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: 3.1 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo previsto en el Art. 16 de la Ley de Contrataciones con el Estado concordado con el Art. 29 y 49 del reglamento de la Ley de Contrataciones, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, revisado las fichas técnicas, catálogos no siempre toda la información del chasis se consigna en las fichas técnicas comerciales, es por ello para poder admitir, calificar o evaluar se requiere una declaración jurada siempre en cuando no se consigne en los documentos antes mencionados, asimismo no restringe su participación en ningún extremo , en cuanto a tanque cisterna se suprimirá dicho termino por tanto SE ACOGE PARCIALMENTE SU OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Tanque cisterna.(SUPRIMIR)

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE HUARAL S.A.
Nomenclatura : AS-SM-10-2023-EMAPA HUARAL-CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNIDAD MOVIL FURGON PARA FORTALECER LA GESTION OPERACIONAL DE EMAPA HUARAL S.A.

Ruc/código :	20538736695	Fecha de envío :	12/06/2024
Nombre o Razón social :	CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	16:32:48

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

PIDE:
6.1.2 Forma de pago
¿/¿
El pago se realizará en dos (02) armadas de acuerdo con el siguiente detalle:
Primer pago: El 95% del monto total de prestación principal, a la CONFORMIDAD DE LOS BIENES.
Segundo pago del monto total de la prestación principal, a la entrega de la tarjeta de propiedad, placa de rodaje y SOAT (los derechos de pago por los trámites pertinentes serán asumidos por El contratista).

Observamos que en la página 25 indican ¿ que el postor asumirá todos los tramites ¿ posterior a la cancelación total del pago por parte de la entidad ¿. Solicitamos uniformizar y que la forma de pago sea en UNICO PAGO, ya que la SUNARP solicita comprobante de pago por el monto total; en aras de evitar confusiones; sugerimos:

6.1.2 Forma de pago

¿/¿
El pago se realizará en UNICO PAGO:
El 100% del monto total de prestación principal, a la CONFORMIDAD DEL BIEN.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap. III **Literal:** 3.1 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

el comité de selección en coordinación con el área usuaria y en aras de no restringir la participación de postores decide reformular la FORMA DE PAGO, La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO, el 100% del monto total de prestación principal, a la CONFORMIDAD DEL BIEN, por tanto SE ACOGE SU OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

FORMA DE PAGO, La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO, El 100% del monto total de prestación principal, a la CONFORMIDAD DEL BIEN.

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE HUARAL S.A.
Nomenclatura : AS-SM-10-2023-EMAPA HUARAL-CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNIDAD MOVIL FURGON PARA FORTALECER LA GESTION OPERACIONAL DE EMAPA HUARAL S.A.

Ruc/código :	20538736695	Fecha de envío :	12/06/2024
Nombre o Razón social :	CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	16:32:48

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

La capacitación estará a cargo de un profesional Ing. Mecánico con experiencia en capacitaciones a entidades públicas similares al rubro de la convocatoria mínimo 5 horas sustentar con declaraciones juradas y constancias.

¿/¿

En aras de promover mayor concurrencia de postores, se solicita considerar técnico mecánico mismo que ha de contar con la experiencia necesaria para atender tal requerimiento. Se debe considerar que el presente requerimiento limita la participación y trasgrede la ley de contrataciones donde se solicita que las adquisiciones deben permitir la libre concurrencia, de la misma manera observamos que 15 horas para capacitación es exagerado pedimos se considere 4 horas como mínimo de tal manera encaje con sus factores de evaluación, sugerimos:

La capacitación estará a cargo de un profesional Ing. Mecánico o Técnico Mecánico con experiencia en capacitaciones a entidades públicas similares al rubro de la convocatoria mínimo 4 horas sustentar con declaraciones juradas y constancias.

¿/¿

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: 3.1 **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo previsto en el Art. 16 de la Ley de Contrataciones con el Estado concordado con el Art. 29 y 49 del reglamento de la Ley de Contrataciones, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, es de mucha importancia para la entidad contar con profesionales que tenga experiencia en capacitaciones, las bases estandarizadas y vigentes considera que...Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, el técnico mecánico no cuenta con estos grados, el cual contradice las bases estandarizadas, por tanto NO SE ACOGE SU OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE HUARAL S.A.
Nomenclatura : AS-SM-10-2023-EMAPA HUARAL-CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNIDAD MOVIL FURGON PARA FORTALECER LA GESTION OPERACIONAL DE EMAPA HUARAL S.A.

Ruc/código : 20538736695	Fecha de envío : 12/06/2024
Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío : 16:32:48

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

PIDE:

12. DOCUMENTOS ENTREGABLES

Documentos entregables al momento de entregar el bien:

Manual de operación, mantenimiento, en idioma español.

Se pide que la Entrega del manual de operación y mantenimiento, no precisamente se denomine de esa forma, puesto que los manuales que son elaborados por el fabricante se denominan: MANUAL DE PROPIETARIO y Plan de Mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante, donde contiene la información solicitada. De acuerdo a lo mencionado se pide la reestructuración de la solicitud de dicho manual; sugerimos:

12. DOCUMENTOS ENTREGABLES

Documentos entregables al momento de entregar el bien:

Manual de propietario y Plan de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante, en idioma español.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap. III **Literal:** 3.1 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo previsto en el Art. 16 de la Ley de Contrataciones con el Estado concordado con el Art. 29 y 49 del reglamento de la Ley de Contrataciones, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el área usuaria considera que para dar mayor apertura se ampliará a manual del propietario y plan de mantenimiento, por tanto SE ACOGE PARCIALMENTE SU OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

· Manual de operación, mantenimiento o Manual del propietario y plan de mantenimiento

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE HUARAL S.A.
Nomenclatura : AS-SM-10-2023-EMAPA HUARAL-CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNIDAD MOVIL FURGON PARA FORTALECER LA GESTION OPERACIONAL DE EMAPA HUARAL S.A.

Ruc/código :	20538736695	Fecha de envío :	12/06/2024
Nombre o Razón social :	CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	16:32:48

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

PIDE:
La página 30 y 31 están de complemento en aras de evitar alguna confusión pedimos al comité de selección se SUPRIMA ello en las bases integradas.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: 3.1 **Página: 30**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo previsto en el Art. 16 de la Ley de Contrataciones con el Estado concordado con el Art. 29 y 49 del reglamento de la Ley de Contrataciones, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el área usuaria considera que se suprimirá las paginas 030 y 031 para evitar confusiones, por tanto SE ACOGE SU OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SUPRIMIR PAG 030 Y PAG 031

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE HUARAL S.A.
Nomenclatura : AS-SM-10-2023-EMAPA HUARAL-CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNIDAD MOVIL FURGON PARA FORTALECER LA GESTION OPERACIONAL DE EMAPA HUARAL S.A.

Ruc/código :	20538736695	Fecha de envío :	12/06/2024
Nombre o Razón social :	CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	16:32:48

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

PIDE:
Observamos que solicitan como capacitador un Ing. Mecánico.
Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada y copia documentada del perfil del capacitador.

Reiteramos que, en aras de promover mayor concurrencia de postores, se considere técnico mecánico. Se debe tener en cuenta que el presente requerimiento limita la participación y trasgrede la ley de contrataciones donde se solicita que las adquisiciones deben permitir la libre concurrencia, por ello sugerimos:

Deben solicitar como capacitador un Ing. Mecánico o técnico mecánico con experiencia.
Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada y copia documentada del perfil del capacitador.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. IV Literal: C **Página: 36**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 50 de la Ley de Contrataciones: procedimiento, a fin de determinar la mejor oferta. Para conocimiento del Participante, la determinación de cada uno de los factores de evaluación que son aplicados en el presente procedimiento de selección es de responsabilidad del Comité de Selección, teniendo en cuenta que estos deben permitir la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer, las bases estandarizadas vigentes señalan para el factor de evaluación capacitación al personal de la entidad que las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional el cual el técnico no cuenta con estos grados, por tanto NO SE ACOGE SU OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE HUARAL S.A.
Nomenclatura : AS-SM-10-2023-EMAPA HUARAL-CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNIDAD MOVIL FURGON PARA FORTALECER LA GESTION OPERACIONAL DE EMAPA HUARAL S.A.

Ruc/código :	10421551273	Fecha de envío :	12/06/2024
Nombre o Razón social :	TAIPE CACERES MARLENY	Hora de envío :	20:43:37

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

SEÑORES DEL COMITE PEDIMOS AMPLIAR EL REQUERIMIENTO DE CAPACIDAD DE 8M3, AL PARECER POR LA CAPACIDAD DE CARGA QUE LA ENTIDAD REQUIERE ADQUIRIR SERIA MUY SOBREDIMENSIONADO Y SE TENDRIA PROBLEMAS AL MOMENTO DE INMATRICULAR CON ESA CAPACIDAD PEDIMOS QUE LA CAPACIDAD SEA DE 6.0 M3 MINIMO

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: ESPECIFICA Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo previsto en el Art. 16 de la Ley de Contrataciones con el Estado concordado con el Art. 29 y 49 del reglamento de la Ley de Contrataciones, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el area usuaria considera que se ampliará a 6.0 m3 mínimo considerando la capacidad de carga del chasis, por tanto SE ACOGE SU OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPACIDAD : 06 m3 mínimo

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE HUARAL S.A.
Nomenclatura : AS-SM-10-2023-EMAPA HUARAL-CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNIDAD MOVIL FURGON PARA FORTALECER LA GESTION OPERACIONAL DE EMAPA HUARAL S.A.

Ruc/código :	10421551273	Fecha de envío :	12/06/2024
Nombre o Razón social :	TAIPE CACERES MARLENY	Hora de envío :	20:47:31

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

SEÑORES DEL COMITE PEDIMOS REFORMULAR EL ESPESOR DE LAS DURMIENTES PRINCIPALES LOS ACEROS SE COMERCIALIZAN Y SE FABRICAN EN PULGADAS AL REQUERIR 4.0 MM NO ES UN ACERO COMERCIAL LO MAS ADECUADO ES REQUERIR 3.0MM EQUIVALENTE A 1/8" QUE ES MAS COMERCIAL Y ADECUADO PARA LA CAPACIDAD DE CARGA DEL FURGON, POR LO EXPUESTO PEDIMOS QUE LAS DURMIENTES PRINCIPALES SEA DE 3.0MM minimo o 1/8" minimo

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: ESPECIFICA Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo previsto en el Art. 16 de la Ley de Contrataciones con el Estado concordado con el Art. 29 y 49 del reglamento de la Ley de Contrataciones, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el area usuaria considera que se ampliara a 3.0 MM mínimo el espesor de durmientes principales, considerando la capacidad de carga del chasis, por tanto SE ACOGE PARCIALMENTE SU OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Espesor de 4.0 mm mínimo

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE HUARAL S.A.
Nomenclatura : AS-SM-10-2023-EMAPA HUARAL-CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNIDAD MOVIL FURGON PARA FORTALECER LA GESTION OPERACIONAL DE EMAPA HUARAL S.A.

Ruc/código :	10421551273	Fecha de envío :	12/06/2024
Nombre o Razón social :	TAIPE CACERES MARLENY	Hora de envío :	20:54:06

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

SEÑORES DEL COMITE TENGAN EN CUENTA LA CAPACIDAD DE CARGA QUE TENDRA EL CAMION CHASIS, EN ESA SITUACION SE DEBE CONSIDERAR CONTAR CON LA MAYOR CAPACIDAD DE CARGA UTIL AL REQUERIR EN LA ESTRUCTURA DEL FURGON ACER INOXIDABLE DE 1.5MM SE ESTARIA SOBRECARGANDO EL CAMION CHASIS, POR TANTO PEDIMOS REFORMULAR LO REQUERIDO EN ESTRUCTURA DE FURGON DE LA SIGUIENTE MANERA DE PLANCHA ACANALADA DE ACERO INOXIDABLE DE 1.0MM MINIMO

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: ESPECIFICA Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo previsto en el Art. 16 de la Ley de Contrataciones con el Estado concordado con el Art. 29 y 49 del reglamento de la Ley de Contrataciones, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, teniendo en cuenta la capacidad de carga del chasis, se considerara plancha acanalada de acero inoxidable de 1.0 mm mínimo. , por tanto SE ACOGE PARCIALMENTE SU OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

De plancha acanalada de acero inoxidable de 1.0 mm mínimo

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE HUARAL S.A.
Nomenclatura : AS-SM-10-2023-EMAPA HUARAL-CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNIDAD MOVIL FURGON PARA FORTALECER LA GESTION OPERACIONAL DE EMAPA HUARAL S.A.

Ruc/código :	10421551273	Fecha de envío :	12/06/2024
Nombre o Razón social :	TAIPE CACERES MARLENY	Hora de envío :	20:56:01

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

SEÑORES DEL COMITE PEDIMOS QUE SE REQUIERA EN EL PISO DEL FURGON PLANCHA ESTRIADA DE ACERO INOXIDABLE QUE ES EL MAS ADECUADO PARA EL DESPLAZAMIENTO SEGURO DENTRO DEL FURGON

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: ESPECIFICA Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo previsto en el Art. 16 de la Ley de Contrataciones con el Estado concordado con el Art. 29 y 49 del reglamento de la Ley de Contrataciones, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el área usuaria considera piso del furgón de plancha estriada de acero inoxidable, para el desplazamiento seguro, por tanto SE ACOGE PARCIALMENTE SU OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Piso plancha estriada de acero inoxidable de 1.5 mm mínimo.

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE HUARAL S.A.
Nomenclatura : AS-SM-10-2023-EMAPA HUARAL-CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNIDAD MOVIL FURGON PARA FORTALECER LA GESTION OPERACIONAL DE EMAPA HUARAL S.A.

Ruc/código :	10421551273	Fecha de envío :	12/06/2024
Nombre o Razón social :	TAIPE CACERES MARLENY	Hora de envío :	21:02:07

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

SEÑORES DEL COMITE PEDIMOS QUE LA FORMA DE PAGO DEBE SER PAGO UNICO, EL CUAL ES RECOMENDABLE PARA ESTE TIPO DE ADQUISICIONES ASI MISMO CUANDO SE REQUIERA INMATRICULAR EL BIEN EN SUNARP UNO DE LOS REQUISITOS ES QUE LA FACTURACION SEA IGUAL AL MONTO DE ABONO, PEDIMOS QUE SEA EN PAGO UNICO, ASI MISMO TENGA EN CUENTA QUE EL POSTOR SI O SI CUMPLIRA CON LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS A NOMBRE DE LA ENTIDAD EVITANDOSE INCURRIR EN el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado ¿negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago¿, POR LO EXPUESTO PEDIMOS QUE SEA EN PAGO UNICO

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: ESPECIFICA Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

el comité de selección en coordinación con el área usuaria y en aras de no restringir la participación de postores decide reformular la FORMA DE PAGO, La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO, , por tanto SE ACOGE SU OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

FORMA DE PAGO, La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.